

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA  
RADICACION: 76001-31-10-007-2022-00499-00  
AUTO No. 497**

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Toda vez que se encuentra surtida la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante JULIO ERNESTO CARVAJAL MORENO, conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 del C.G.P., se

**RESUELVE:**

1. SEÑALAR la hora de las **02:00 p.m. del día 06 del mes de mayo de 2024**, para que se lleve a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sucesión del causante JULIO ERNESTO CARVAJAL MORENO, como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso.
2. REQUERIR a los interesados para allegar copias de los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles relacionados actualizados.
3. Para los fines pertinentes, realizar la búsqueda en consulta de procesos sobre la sucesión del Señor JULIO ERNESTO CARVAJAL MORENO.
4. Oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Cali para que remita información sobre el estado del proceso y vigencia a la que refiere la anotación #19 del folio de matrícula inmobiliaria 370-3140.
5. Solicitar la Alcaldía de Santiago de Cali información sobre el proceso del cobro coactivo referida en las anotaciones 18 y 20 del folio de matrícula inmobiliaria 370-3140.
6. Al Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua pedir información sobre el estado del proceso al que se refiere la anotación #15 del folio de matrícula inmobiliaria 370-131940.
7. Oficiar a Juzgado 19 de Cali para que informe estado del proceso y vigencia a la que refiere la anotación #11 del folio de matrícula inmobiliaria 370-131940.
8. ACOMPAÑAR por los interesados y para ese acto los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar.
9. Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados para que suministren con cinco días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma. La diligencia se celebrará a través de la plataforma Lifesize.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
**Magy Manessa Cobo Dorado**  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d17f38e441f8f2a8194b1c957502d8e9aa84208cc80d16ed1398652813ab26**

Documento generado en 12/03/2024 11:35:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**